



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO  
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), septiembre cinco (5) del dos mil veintitrés (2.023)*

*Radicación: 761093110002- 2022-00058-00  
Auto N. 957*

*Encontrándose el presente asunto al despacho de su revisión se evidencia que en reiteradas ocasiones la secretaria de este estrado judicial ha requerido a COLFONDOS - FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN COLOMBIA consigne a ordenes de esta judicatura las mesadas pensionales que adeudan a favor de la menor MARIA ALEJANDRA MOSQUERA CAICEDO, identificada con TI 1113365246, como también las futuras con ocasión de su reconocimiento efectuado por dicha entidad, sin que ello se haya cumplido adecuadamente, razón por la cual se ORDENA:*

*1. La compulsación de copias penales ante la Fiscalía General de la Nación a efectos de que se investigue la presunta comisión del delito de fraude a resolución judicial en el cual pudo haber incurrido el director, gerente y/o representante legal o quien haga sus veces de COLFONDOS - FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN COLOMBIA.*

*Por Secretaria ofíciase en tal sentido anexando a la respectiva comunicación copia de esta determinación, como también de las demás decisiones y oficios mediante los cuales se ha reiterado constantemente el cumplimiento de lo aludido al inicio de este proveído.*

*2. REQUERIR una vez más al director, gerente y/o representante legal o quien haga sus veces de COLFONDOS - FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN COLOMBIA para que de una vez por todas de estricto cumplimiento a lo dispuesto por esta judicatura en audiencia adiada abril 19 de 2023 y que a la letra dice:*

***TERCERO: ORDENAR a COLFONDOS - FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN COLOMBIA proceda a consignar a ordenes de este estrado judicatura los dineros que tiene retenidos en razón al reconocimiento de la pensión sustitutiva a favor de MARÍA ALEJANDRA MOSQUERA CAICEDO identificada con la TI: 1113365146 a través del Banco Agrario de Colombia cuenta que posee el Juzgado bajo el código o número 761092033002 sección depósitos judiciales y para el presente proceso Radicado 761093110002-2022-00058-00.***

*Téngase en cuenta por dicha entidad que no se acepta por parte de esta judicatura que se limiten a responder:*

*“Para radicar su solicitud de notificación de PROCESOS JUDICIALES o ACCIONES DE TUTELA contra Colfondos S.A., debe usar el siguiente link:[https://webciani.com/Colfondos\\_Notificaciones/Sistema/Frm\\_Consulta\\_Procesos.aspx](https://webciani.com/Colfondos_Notificaciones/Sistema/Frm_Consulta_Procesos.aspx)”*

*Nótese por COLFONDOS que no se trata de un cobro voluntario, sino la aplicación de*

*una determinación judicial, la cual es de estricto acatamiento y cumplimiento por parte de sus funcionarios.*

*Así las cosas, se les concede el término de cinco (5) días para que acrediten probatoriamente el cumplimiento de esta determinación, so pena verse precisado nuevamente el despacho de volver a compulsar copias penales por incumplimiento o fraude a esta determinación judicial.*

*Por secretaria procédase de conformidad.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ

**Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c81d1b264b85832cb226f10be5fee025d92f8c30b409631c70c34a2778efb456**

Documento generado en 05/09/2023 03:13:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**